



# Gaceta Parlamentaria

Año XXIV

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 25 de marzo de 2021

Número 5746-VI

## CONTENIDO

### **Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

De la Mesa Directiva, por el que se emiten los lineamientos generales para la difusión de las labores de las funciones legislativas de las diputadas y los diputados de la LXIV Legislatura, que opten por la elección consecutiva, en el proceso electoral 2020-2021

## Anexo VI

**Jueves 25 de marzo**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS LABORES DE LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, QUE OPTEN POR LA ELECCIÓN CONSECUTIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

La Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, numeral 2, incisos e) y k); 21, numeral 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6; 7 y 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados; así como, el Acuerdo Décimo del "Acuerdo de los Órganos de Gobierno de la Cámara de Diputados, por el que se establecen disposiciones internas aplicables a diputadas y diputados federales que opten por la elección consecutiva en el proceso electoral 2020-2021", publicado en la Gaceta Parlamentaria, de fecha 26 de noviembre de 2020, al tenor de las siguientes:

*Edgar D.*

**CONSIDERACIONES**

- I. Que el 10 de febrero de 2014, se reformó el artículo 59 constitucional para permitir la elección consecutiva de diputadas y diputados federales, hasta por cuatro periodos consecutivos, estableciendo como único requisito que la postulación sea por el mismo partido político o por cualquier otro de la coalición que los hubiera postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato;
- II. Que el artículo 134 constitucional establece que las y los servidores públicos sin distinción alguna deben aplicar los recursos públicos que estén a su cargo, con imparcialidad, sin influir en la equidad de la competencia.
- III. Que la propaganda de los Poderes Públicos debe tener el carácter institucional y fines informativos o de orientación social, sin que pueda incluirse, por ningún motivo, nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.
- IV. Que con fundamento en el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados puede dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.

**ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS LABORES DE LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, QUE OPTEN POR LA ELECCIÓN CONSECUTIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

- V. Que el pasado 26 de noviembre el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el *"Acuerdo de los Órganos de Gobierno de la Cámara de Diputados, por el que se establecen disposiciones internas aplicables a diputadas y diputados federales que opten por la elección consecutiva en el proceso electoral 2020-2021"*, el cual establece que la Mesa Directiva, a través del área de Comunicación Social y el Canal del Congreso emitirán respectivamente disposiciones para que las diputadas y los diputados que opten por la elección consecutiva puedan acceder a la difusión de las labores de su función legislativa, de manera institucional, objetiva, neutral e imparcial, sin que dicha difusión pueda, en ningún caso, violentar las disposiciones electorales.
- VI. Que es la primera vez que diputadas y diputados en funciones se suman a la contienda electoral mediante la elección consecutiva; lo cual hace necesario que esta Cámara de Diputados, a través de la Mesa Directiva, regule la difusión de los trabajos legislativos y el quehacer parlamentario; durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, en el marco de la legalidad, objetividad, neutralidad e imparcialidad.

Expuesto lo anterior, esta Mesa Directiva de conformidad con el mandato previsto en el acuerdo *"Acuerdo de los Órganos de Gobierno de la Cámara de Diputados, por el que se establecen disposiciones internas aplicables a diputadas y diputados federales que opten por la elección consecutiva en el proceso electoral 2020-2021"*, aprobado el 26 de noviembre de 2020, expide los siguientes:

**LINEAMENTOS GENERALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS LABORES DE LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, QUE OPTEN POR LA ELECCIÓN CONSECUTIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021**

**PRIMERO.** Las y los legisladores que opten por la elección consecutiva deberán adecuar su actuación dentro del proceso electoral 2020-2021, de conformidad con los principios de legalidad, objetividad, neutralidad e imparcialidad.

Asimismo, deberán abstenerse de realizar propaganda político electoral o promoción personalizada a través de los medios de comunicación institucionales o utilizar recursos públicos de la Cámara de Diputados, ya sean humanos, materiales, digitales o económicos.

**ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS LABORES DE LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, QUE OPTEN POR LA ELECCIÓN CONSECUTIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

**SEGUNDO.** Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, solamente se realizará cobertura, difusión y transmisión a las actividades de las diputadas y diputados relacionadas con el ejercicio de su función legislativa y que se desarrollen en sesiones ordinarias, extraordinarias, de Congreso General, de la Comisión Permanente, reuniones de comisiones ordinarias, especiales, bicamerales, de investigación; reuniones de los grupos de amistad, de trabajo y comités; conferencias de los órganos de gobierno relacionadas con el trabajo legislativo; así como ejercicios de Parlamento Abierto que sean autorizados por la Junta de Coordinación Política y en los que se garantice la pluralidad de sus participantes.

No se dará cobertura, difusión y transmisión en los medios de comunicación de la Cámara de Diputados a ningún contenido que implique expresiones particulares, represente propaganda político electoral o promoción personalizada de alguna diputada o diputado, o bien, que se realice a nombre de un Grupo Parlamentario.

**TERCERO.** Para efectos del presente acuerdo, deberá entenderse como cobertura de las labores de las funciones legislativas de las y los diputados la que se realiza a través de insumos informativos; tales como: boletines, notas, videos, entre otros, por parte de la Cámara de Diputados.

La difusión comprende la publicación de estos materiales en las distintas plataformas electrónicas de la Cámara de Diputados; así como, el envío de los productos a las y los representantes de los medios de comunicación acreditados, por diferentes vías.

Asimismo, la transmisión representa la publicación del video en tiempo real de las actividades relacionadas con el quehacer parlamentario, en los diferentes medios oficiales de la Cámara de Diputados.

**CUARTO.** Para la transmisión de las actividades que deriven de reuniones de comisiones ordinarias, especiales, bicamerales, de investigación; reuniones de los grupos de amistad, de trabajo y comités, así como ejercicios de Parlamento Abierto que sean autorizados por la Junta de Coordinación Política, las y los legisladores deberán realizar la solicitud por escrito ante el área correspondiente, garantizando que en dicha reunión exista pluralidad de sus participantes. No se realizarán transmisiones unipersonales de las diputadas y diputados, salvo las que se deriven de la presentación de iniciativas y puntos de acuerdo en el Canal del Congreso de conformidad con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política publicado el 15 de octubre de 2018.

**ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS LABORES DE LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, QUE OPTEN POR LA ELECCIÓN CONSECUTIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

Previo a la publicación en tiempo real de las actividades de referencia, la Coordinación de Comunicación Social verificará que las diputadas y diputados se encuentren presentes, de lo contrario se procederá a realizar solo grabación.

**QUINTO.** Las transmisiones de las actividades legislativas señaladas en el lineamiento SEGUNDO deberán contener avisos preventivos que señalen que éstas no podrán ser usadas para fines electorales.

**SEXTO.** Las diputadas y diputados deberán atender a cabalidad el Manual de Identidad Gráfica de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, respecto a la correcta aplicación de los signos básicos que conforman la imagen de la Cámara de Diputados y no podrán hacer uso de los logotipos, imágenes y distintivos de la LXIV Legislatura para propaganda político electoral o promoción personalizada.

**SÉPTIMO.** El Canal del Congreso, con pleno respeto a su autonomía de gestión y de conformidad con su normatividad interna, determinará la programación, contenidos gráficos y audiovisuales que deban transmitirse en sus canales y plataformas digitales; así como, los programas, series, entrevistas y demás material que deba ser suspendidos, en atención a las restricciones determinadas por las disposiciones electorales correspondientes.

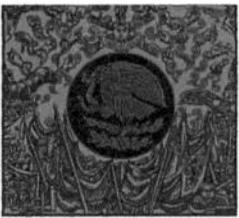
**OCTAVO.** Las disposiciones previstas en los presentes lineamientos serán aplicables en lo que corresponde al contenido multimedia de la Cámara de Diputados

**NOVENO.** La Cámara de Diputados, de conformidad con la normatividad electoral, podrá difundir propaganda gubernamental relativa a servicios educativos y de salud; así como, aquella necesaria para la protección civil en casos de emergencia, la cual deberá tener carácter institucional y abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política electoral, o bien, elementos de promoción personalizada de diputadas y diputados.

**DÉCIMO.** La vigencia de los presentes lineamientos comprenderá el tiempo en el que se desarrollen las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, de conformidad con el calendario que emita el Instituto Nacional Electoral.

En la aplicación de los presentes Lineamientos deberá observarse lo dispuesto por la Ley General de Comunicación Social, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG197/2020, respecto de la

**ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS LABORES DE LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, QUE OPTEN POR LA ELECCIÓN CONSECUTIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA

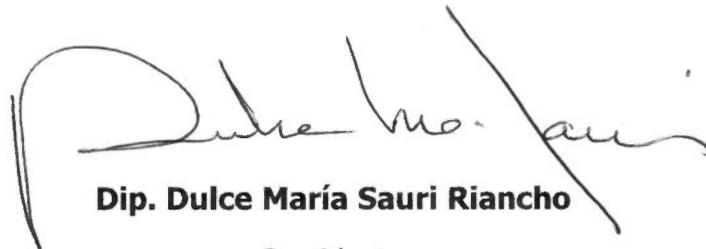
información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidaturas independientes del proceso electoral federal 2020-2021.

**DÉCIMO PRIMERO.** La interpretación de este Acuerdo; así como, lo no previsto en el mismo será resuelto por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de marzo de 2021



**Dip. Dulce María Sauri Riancho**

Presidenta



**Dip. Dolores Padierna Luna**

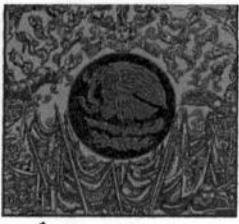
Vicepresidenta



**Dip. Xavier Azuara Zúñiga**

Vicepresidente

**ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS LABORES DE LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, QUE OPTEN POR LA ELECCIÓN CONSECUTIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021**



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXIV LEGISLATURA



**Dip. Sara Rocha Medina**  
Vicepresidenta



**Dip. Maria Guadalupe Diaz Avilez**  
Secretaria



**Dip. Karen Michel González Márquez**  
Secretaria

**Dip. Martha Garay Cadena**  
Secretaria

**Dip. Julieta Macías Rábago**  
Secretaria



**Dip. Edgar Guzmán Valdez**  
Secretario

**Dip. Lilia Villafuerte Zavala**  
Secretaria



**Dip. Mónica Bautista Rodríguez**  
Secretaria

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA DIFUSIÓN DE LAS LABORES DE LAS FUNCIONES LEGISLATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA, QUE OPTEN POR LA ELECCIÓN CONSECUTIVA, EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Edgar Guzmán Valdéz, PES; Lilia Villafuerte Zavala, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>